



**AL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**  
**Departamento de Contratación**

**INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DE RESTITUCIÓN DE SUPERFICIES AJARDINADAS Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE RIEGO COMO CONSECUENCIA DE LLUVIAS INTENSAS PROVOCADAS POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO DENOMINADO “ZARAGOZA” E IDENTIFICADO COMO (FMA): 06/07/2023**

**I. Justificación de la necesidad**

Con el objeto de dar cumplimiento a los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se elabora este informe preceptivo y justificativo de la necesidad e idoneidad de la contratación de obras denominado OBRAS DE RESTITUCIÓN DE SUPERFICIES AJARDINADAS Y SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE RIEGO COMO CONSECUENCIA DE LLUVIAS INTENSAS PROVOCADAS POR EL FENÓMENO METEOROLÓGICO ADVERSO DENOMINADO “ZARAGOZA” E IDENTIFICADO COMO (FMA): 06/07/2023

Como consecuencia de la **declaración de zona gravemente afectada por emergencias de protección civil**, se dispone de la partida presupuestaria necesaria para acometer las obras para la reparación de los daños ocasionados por la tormenta del 6 de julio, las cuales tienen que ser ejecutadas durante este año 2024.

**II. Naturaleza jurídica del contrato y duración del mismo**

A la luz de la nueva ley 9/2017 de contratos del sector público, artículo 13, se califica como contrato de OBRA.

**III. Justificación de insuficiencia de medios**

Actualmente, el Ayuntamiento no dispone de medios personales, mecánicos y/o materiales propios que le permitan la ejecución de las obras motivo por el cual se redacta este contrato de obras.

**IV. Elección del procedimiento de licitación**

En el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato se establecen los criterios de adjudicación que se indican a continuación:

El procedimiento que se propone es el **abierto**, dado que no se considera concurren circunstancias que aconsejen la utilización del procedimiento restringido. Se opta por el procedimiento que garantiza en el grado máximo los principios de publicidad y concurrencia, de forma que se fomente la pública concurrencia y libre competencia de licitadores..



Por otra parte, se solicita **tramitación urgente** del expediente, al amparo del art. 119 LCSP, teniendo en cuenta que los daños son causados como consecuencia de un fenómeno meteorológico extraordinario sucedido en el mes de julio y que a día de hoy en muchos casos están sin reparar.

En todo caso, a tenor de lo establecido en el art. 119.2 b) 2ºLCSP, la tramitación urgente no afecta a la duración del plazo de presentación de proposiciones, por lo que no se ve afectado en modo alguno el respeto a los principios de publicidad y concurrencia.

#### V. Justificación de los criterios de adjudicación.

El artículo 74.2 de la Ley de Contratos del Sector Público establece que los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo.

En el presente expediente, el criterio de solvencia económica y financiera que se ha elegido es el criterio cuantitativo y cualitativo de referencia que recoge la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 87.3 a), es decir, **al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (de cada lote)**.

En cuanto al criterio de solvencia técnica o profesional, el empresario deberá entregar una relación de las principales obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza con los que constituyen el objeto de este contrato, por importe anual no inferior al 70 % del valor estimado del contrato -artículo 88.3 de la LCSP.

Se considera que estos criterios permiten garantizar una aptitud suficiente por parte de los licitadores interesados.

#### VI. Valor estimado del contrato.

El proyecto ha sido redactado por los técnicos municipales Francisco Bergua Vizcarra (Ingeniero de Montes) y Clara Palomero Delgado (Ingeniera Agrónoma), con la Asistencia técnica de Susana Villar San Pío (Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos) de la empresa VSP Gestión de Proyectos.

El proyecto tiene un presupuesto de ejecución material de 120.834,77 € a los que hay que sumarle los gastos generales, el beneficio industrial (13% + 6%) y el IVA (21%), siendo el presupuesto total de CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (173.989,99 €).

I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma